

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, noviembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 10-2020-JALLO/MDJLBYR (i) el oficio N° 094-2020-GDU/MDJLBYR (i) el informe N° 699-2020-SGPIP/GDU-MDJLBYR (i) el informe N° 390-2020-GDU/MDJLBYR (i) el proveído N° 885-2020-GM/MDJLBYR y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se aprobó el Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID.19, y tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2020-TP/DE, y su modificatoria Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, se aprobó las modificaciones a la versión actualizada "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", la misma que en la Sección III. Actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, punto 3.1.1- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA ALL, establece que: Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All dado por el SA (...);

Que, mediante Informe N° 390-2020-GDU/MDJLBYR la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra de la Ficha Técnica denominada "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



PARADEROS DEL ENTORNO DEL P.J. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra de la Ficha Técnica denominada “ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y PARADEROS DEL ENTORNO DEL P.J. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”, integrado por:

Comité de Recepción de la Actividad	
Representante de Obras	Arq. Juan José Llerena Sierra
Representante de Administración	Lic. Jesús Meza Pantigoso
Supervisor de la Actividad	Arq. José Alfredo Llosa Olazábal

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que dentro del plazo de ley, la citada Comisión realice la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la All.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

Paul Rondón Andrade
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

397160